

Señor.
JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2019 – 430.
DEMANDANTE: **LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO.**
DEMANDADO: NACIÓN / MINISTERIO DE DEFENSA / POLICÍA
NACIONAL.

ADRIANA BOTERO CHAPARRO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **46'356.587** de Sogamoso y tarjeta profesional No. **157.856** del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante y estando dentro del término legal, me permito interponer RECUSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN en contra del auto de fecha 03 de junio de 2021, notificado mediante estado No. 19 de fecha 04 de junio de 2021, auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia, recurso que sustento así:

El auto aquí atacado, señala en su parte motiva:

*“(...) 2. Que el apoderado de la parte demandada allegó en tiempo el escrito de subsanación, sin embargo, se observa que no realizó una estimación razonada de la cuantía, de acuerdo con la regla señalada en el artículo 157 del C.P.A.C.A y lo señalado en el numeral 2 del artículo 155 ibidem, es decir, una liquidación de manera clara indicando los valores de la misma, por lo que se requiere nuevamente mediante auto del 15 de abril de 2021 **haciendo caso omiso.** (...)”*

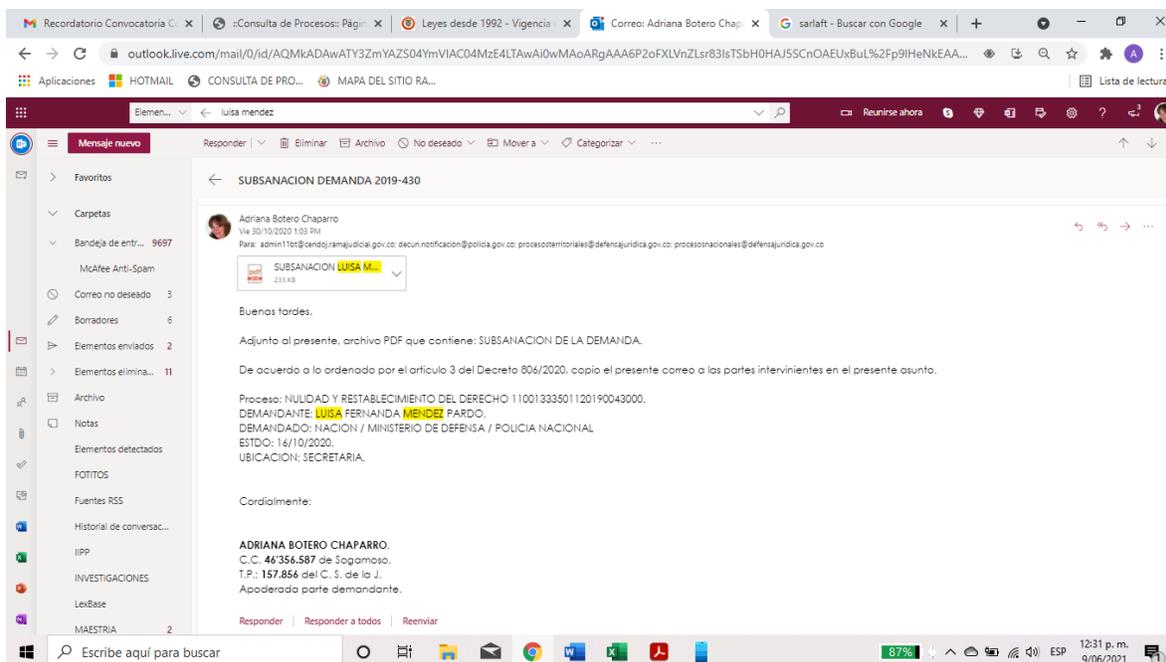
Al respecto, me permito indicar que con fecha 29 de abril de 2021, a las 3:25pm se remitió al correo electrónico de este despacho judicial admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co subsanación de la demanda de la

referencia, está, presentada en tiempo, conforme lo ordenado por el despacho y copiada a todos los actores dentro del presente proceso.

La anterior dirección de correo electrónico es la registrada en el directorio de cuentas de correo electrónico de la rama judicial, correo en el que vale la pena aclarar, también se envió subsanación de la demanda de fecha 30 de octubre de 2020 y que el despacho en auto aquí atacado indica haber recibido.

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA	TIPO
admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 08 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 09 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 10 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 11 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp
admin14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 14 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Administrativo	Administrativa	Desp

Pagina Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico?fbclid=IwAR2iEnZ9-3M-WyvNEmdNR9r7ptVf1NpF5K3PmbGrv6QfqNeJqjVqAUVg6vs>



Correo electrónico enviando subsanación de fecha 30 de octubre de 2020.

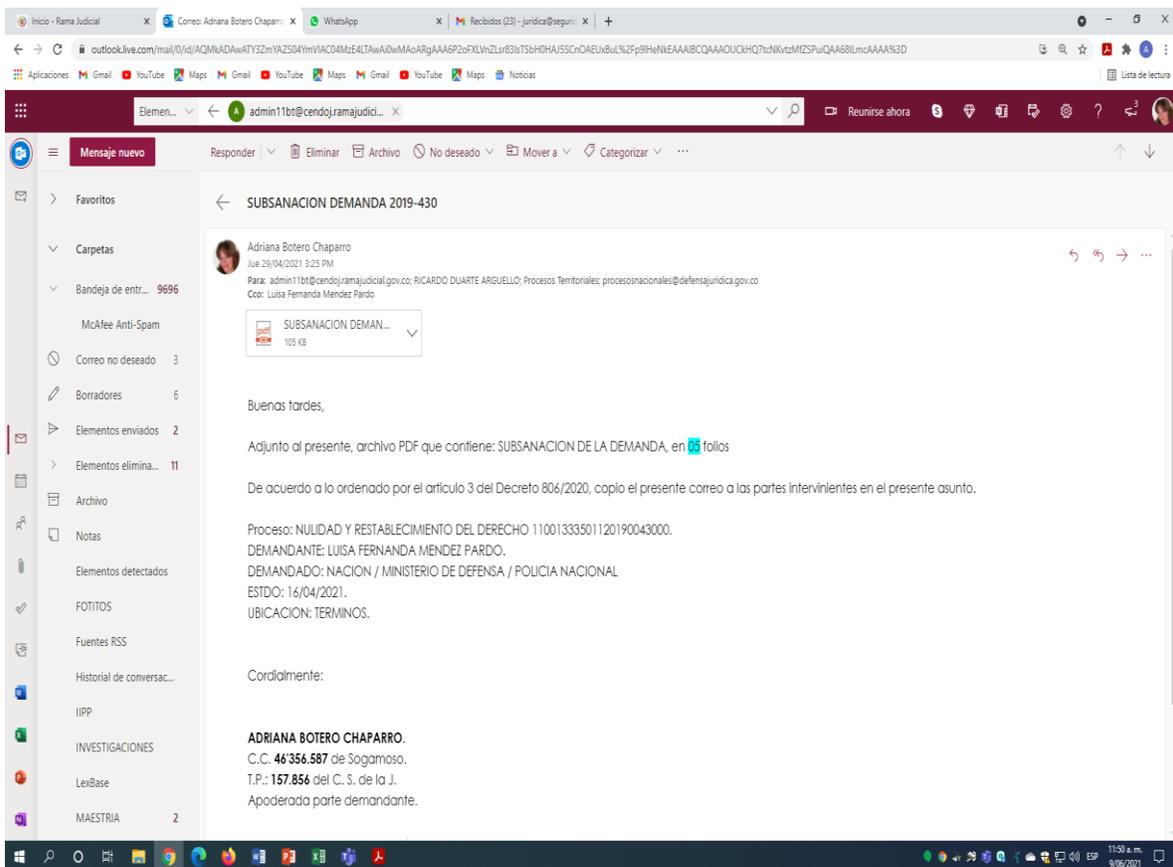
Además de ello, debo destacar que, la única pretensión pecuniaria dentro de la demanda es la tercera, en la que se solicita:

TERCERO: Que igualmente y con fundamento en las anteriores decisiones la Nación / Ministerio de Defensa / Policía Nacional le reconozca, liquide y pague los salarios, primas y demás prestaciones de su misma naturaleza, correspondientes a su cargo, desde la fecha de su retiro y hasta la fecha de su reintegro efectivo al servicio de la Policía Nacional a la señora LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO.

Es por lo anterior, que la suscrita, en el escrito de subsanación de la demanda, radicado el día 29 de abril de 2021, detalló mes por mes, año por año, desde la fecha de retiro de mi mandante y hasta la fecha de presentación de la demanda los dineros adeudados por concepto de salario, primas, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías y seguro de vida, sumas estas que eran las percibidas por mi mandante durante el

cumplimiento de sus funciones al interior de la entidad demandada y que son las que hoy por hoy se reclaman, y de éste modo se estableció una estimación razonada de la cuantía y por demás pormenorizada.

Teniendo en cuenta que la subsanación se presentó en tiempo y que con la misma se dio total cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2021, tal como se prueba en imagen adjunta, no existe causal alguna para que se rechace la misma, pues se reitera, con memorial subsanatorio se realizó la estimación razonada de la cuantía, dando cumplimiento a lo requerido por el despacho.



Correo subsanación enviado el 29 de abril de 2021.

Nóte su Despacho que efectivamente se envió el documento de la subsanación en 5 folios, los cuales en éste mismo escrito me permito adjuntar, para claridad del Despacho o en el evento que se hubiera

presentado un error en el sistema electrónico o algo hubiese podido suceder, situación que puede darse en la virtualidad.

Para mayor seguridad, me permitiré enviar copia del presente recurso, tanto a su Despacho como a la Secretaría General.

Por lo anterior, solicito de reponga el auto aquí atacado y en su lugar se admita la presente demanda.

En el evento de no reponer el presente, solicito se conceda el recurso de apelación para que se envíe al superior jerárquico y que sea él el que dirima el presente asunto.

Del señor Juez.

Atentamente:



ADRIANA BOTERO CHAPARRO.

C.C.: **46'356.587** de Sogamoso.

T.P.: **157.856** del C. S de la J.

Señor.

JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: NULIDAD DE Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2019 - 430.

DEMANDANTE: **LUISA FERNANDA MÉNDEZ PARDO.**

DEMANDADO: NACIÓN / MINISTERIO DE DEFENSA / POLICÍA
NACIONAL.

ADRIANA BOTERO CHAPARRO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **46'356.587** de Sogamoso y la tarjeta profesional No. **157.856** del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso, estando dentro del término legal, me permito **SUBSANAR** la misma conforme lo ordenado por su despacho en auto de fecha 15 de abril de 2021, notificado mediante estado electrónico el día 16 de abril de la misma anualidad, así:

Solicita su Despacho se realice una estimación razonada de la cuantía, para lo cual procedo así:

Sea lo primero señalar que la demanda se radicó el día 25 de octubre de 2019, razón por la cual, ésta será la fecha en la que se plasman las pretensiones, siguiendo así los lineamientos del artículo 157 del C.P.A.C.A., para establecer la competencia.

La estimación que presento a su Despacho es desde el día que dejaron de pagar, así:

CONCEPTOS AÑO 2017

Salario 2017	\$1'687.159,00
Subsidio de alimentación	\$54.035,00
Seguro de vida	\$13.622,00
Prima actividad 49% / salario base	\$835.143,71
Total mensual:	\$2'589.959,71

RELACIÓN QUE SE ADEUDA AÑO 2017

MES	SUMA ADEUDADA
Saldo Octubre	\$1.904.737,15
Noviembre	\$2'589.959,71
Saldo Diciembre	\$819.977,00
Prima diciembre 2017	\$2'589.959,71
TOTAL 2017	\$7'904.633,57

CONCEPTOS AÑO 2018

Salario 2018	\$1'773.036,00
Subsidio de alimentación	\$56.786,00
Seguro de vida	\$14.316,00
Prima actividad 49% / salario base	\$877.652,82
Total mensual:	\$2'721.790,82

RELACIÓN QUE SE ADEUDA AÑO 2018

MES	SUMA ADEUDADA
Enero	\$2'721.790,82
Febrero	\$2'721.790,82

Marzo	\$2'721.790,82
Abril	\$2'721.790,82
Mayo	\$2'721.790,82
Junio	\$2'721.790,82
Prima mitad de año	\$1'360.895,41
Julio	\$2'721.790,82
Agosto	\$2'721.790,82
Septiembre	\$2'721.790,82
Octubre	\$2'721.790,82
Noviembre	\$2'721.790,82
Diciembre	\$2'721.790,82
Prima diciembre	\$2'721.790,82
Vacaciones	\$1'360.895,41
Cesantías	\$2'721.790,82
Intereses sobre cesantías	\$326.614,89
TOTAL 2018	\$41'153.477,19

CONCEPTOS **AÑO 2019**

Salario 2019	\$1'852.823,00
Subsidio de alimentación	\$59.342,00
Seguro de vida	\$14.961,00
Prima actividad 49% / salario base	\$917.147,38
Total mensual:	\$2'844.273,38

RELACIÓN QUE SE ADEUDA **AÑO 2019**

MES	SUMA ADEUDADA
Enero	\$2'844.273,38
Febrero	\$2'844.273,38
Marzo	\$2'844.273,38
Abril	\$2'844.273,38
Mayo	\$2'844.273,38
Junio	\$2'844.273,38
Prima mitad de año	\$1'422.136,69
Julio	\$2'844.273,38
Agosto	\$2'844.273,38
Septiembre	\$2'844.273,38
25 de octubre de 2019	\$2'370.227,50
Prima proporcional hasta el 25/10/2019	\$2'330.724,02
Vacaciones proporcionales hasta el 25/10/2019	\$1'165.362,01
Cesantías proporcionales hasta el 25/10/2019	\$2'330.724,02
Intereses sobre cesantías proporcional hasta el 25/10/2019	\$279.686,84
TOTAL 2019	\$35'497.321,50

CONSOLIDADO

AÑO	TOTAL
2017	\$7'904.633,57
2018	\$41'153.477,19
2019	\$35'497.321,50
TOTAL ADEUDADO	\$84'550.432,26

De acuerdo con lo anterior, se estima la cuantía en la suma de \$84'550.432,26.

Me permito manifestar al despacho que con fecha 29 de abril de 2021, fue remitido a los correos electrónico que a continuación enunciaré, la copia de la presente subsanación, así como al correo del despacho:

- decun.notificacion@policia.gov.co
- procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co

De esta forma dejo subsanada la demanda de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente:



ADRIANA BOTERO CHAPARRO.
C.C.: **46'356.587** de Sogamoso.
T.P.: **157.856** del C. S. de la J.

SUBSANACION DEMANDA 2019-430

Adriana Botero Chaparro <adrybotero@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 3:25 PM

Para: admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; RICARDO DUARTE ARGUELLO <decun.notificacion@policia.gov.co>; Procesos Territoriales <procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>
Cco: Luisa Fernanda Mendez Pardo <gatomendez1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

SUBSANACION DEMANDA LUISA MENDEZ ABRIL - 2021.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente, archivo PDF que contiene: SUBSANACION DE LA DEMANDA, en 05 folios

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 806/2020, copio el presente correo a las partes intervinientes en el presente asunto.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 11001333501120190043000.

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO.

DEMANDADO: NACION / MINISTERIO DE DEFENSA / POLICIA NACIONAL

ESTDO: 16/04/2021.

UBICACION: TERMINOS.

Cordialmente:

ADRIANA BOTERO CHAPARRO.

C.C. **46'356.587** de Sogamoso.

T.P.: **157.856** del C. S. de la J.

Apoderada parte demandante.

SUBSANACION DEMANDA 2019-430

Adriana Botero Chaparro <adrybotero@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 1:03 PM

Para: admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; decun.notificacion@policia.gov.co <decun.notificacion@policia.gov.co>; procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co <procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (233 KB)

SUBSANACION LUISA MENDEZ.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente, archivo PDF que contiene: SUBSANACION DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 806/2020, copio el presente correo a las partes intervinientes en el presente asunto.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 11001333501120190043000.

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MENDEZ PARDO.

DEMANDADO: NACION / MINISTERIO DE DEFENSA / POLICIA NACIONAL

ESTDO: 16/10/2020.

UBICACION: SECRETARIA.

Cordialmente:

ADRIANA BOTERO CHAPARRO.

C.C. **46'356.587** de Sogamoso.

T.P.: **157.856** del C. S. de la J.

Apoderada parte demandante.